



Mi Universidad

Super nota.

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola.

Nombre del tema: Notariado y evolución..

Primer parcial.

Nombre de la Materia: Derecho Notarial.

Nombre del profesor: Gladis Adilene HernándezLópez..

Licenciatura en Derecho.

Septimo Cuatrimestre.

UNIDAD I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL NOTARIADO

Época Antigua

Esta etapa se extiende aproximadamente desde el siglo XIII a.C. hasta la caída del Imperio de Occidente en poder de los visigodos, osea la ocupación de Roma en el año 476, que marca el comienzo de la Edad Media.

Etapa Media

Con la caída del Imperio de Occidente en el año 476, da comienzo una nueva época llamada Edad Media (siglos V y XV).

edad moderna

La época posterior a la Edad Media se caracteriza por presentar un notariado desarrollado en los países de origen latino, y poco evolucionado en los países de origen Sajón.

El Notario y la Fe Pública

Art 121

En cada entidad federativa se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todas las otras.

Notario es el profesional del derecho al que el Ejecutivo otorgó la patente, para el ejercicio de la función del notariado

La función notarial la define la ley. Es pública, autónoma y libre. Al ser de interés público,

en conjunción con las instituciones, procuran condiciones para garantizar un ejercicio profesional, independiente, imparcial y autónomo del notario, mediante la fe pública.

Es función del notario tramitar procedimientos de mediación. Junto al arbitraje, podemos considerarlas como funciones notariales de segunda generación.

El notario en su función de mediador, cuida la equidistancia, facilita la comunicación entre las partes en conflicto y resuelve de fondo los diferendos, de manera informal..

Derecho de asociación y reunión El Tlacuilo, era el artesano azteca que dejaba constancia de los acontecimientos por medio de signos ideográficos y pinturas, con lo que se guardaba memoria de ellos de una manera creíble.

Un ejemplo de documento confeccionado por un Tlacuilo lo encontramos en la segunda parte del Códice Mendocino, denominado "Mapa de Tributos".

Derecho de sindicalización Durante la época de la Conquista, Hernán Cortés encontrándose ya en tierras americanas, solicitó una escribanía del Rey con resultados desfavorables

Cortés sabía del papel que le correspondía desempeñar a los escribanos, ya que conocía las leyes que estos aplicaban.

La época colonial nació en 1521 con el fin de la Conquista y la caída de Cuauhtémoc; los conquistadores enfocaron sus esfuerzos a organizar la vida política, jurídica, económica, así como la religiosa.

Los requisitos para ser escribano: ser mayor de 25 años, de buena fama, lego, reservado, cristiano, de buen entendimiento, vecino del lugar y conocedor del escribir. L

La legislación positiva española, las leyes de Indias, decretos, Provisiones, Reales Cédulas y demás que fueron dados durante la colonia continuaron aplicándose en México después de la consumación de la independencia

Libertad de negociación colectiva El notario en México a principios del siglo, se estructura y organiza en forma definitiva, a diferencia de los siglos anteriores en que la función notarial se regulaba conjuntamente con la judicicia